REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO	JUAN CARLOS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00185 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 081

Revisado el expediente se advierte que no se ha materializado la medida cautelar de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nros. 018-87554 y 020-57940 de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y Rionegro, respectivamente. Por ello, se hace necesario requerir a la parte demandante para que informe los resultados de los oficios Nro. 261 y 262 del 11 de julio de 2022, los cuales se le remitieron por correo electrónico en la misma fecha para gestionarlos ante las oficinas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°030 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 08_ de mayo ***del año _2023_***

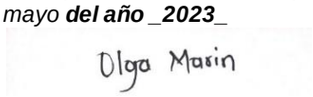

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria